



## Ayuntamiento de Santiponce

### **EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO ELECTORAL PARA SU CONSULTA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 23 DE JULIO DE 2023**

Ante la convocatoria de Elecciones Generales para el próximo 23 de julio 2023, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se encuentra abierto el plazo de consulta del Censo Electoral, y en su caso, reclamación contra el mismo, entre los días 5 y 12 de junio, ambos inclusive.

De este modo, se insta a los ciudadanos que lo estimen conveniente, a que consulten el Censo Electoral y formulen las reclamaciones que consideren necesarias contra el mismo; especialmente, se insta a los ciudadanos que van a votar por primera vez, y también a los ciudadanos que han cambiado de domicilio desde el 30/01/2023 al 27/02/2023 (fecha de referencia del Censo a utilizar en las próximas Elecciones Generales).

Las reclamaciones contra el Censo Electoral durante el periodo de exposición, se pueden presentar en el mismo Ayuntamiento, o ante la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en el mismo plazo ya señalado; en éste último caso, deberá acompañarse la misma con un certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento.

Conforme al Artículo 1 Procedimiento de consulta del censo electoral para rectificación en período electoral, del Real Decreto 1799/2003 de 26 de diciembre, por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral, la identificación de los interesados en la consulta informática se realizará el siguiente modo:

- Para electores españoles, D.N.I., pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular.
- Para los ciudadanos de la Unión Europea, pasaporte, documento de identidad de su país de origen o tarjeta de residencia.
- Para los ciudadanos nacionales de países de Acuerdos de reciprocidad de voto con España en las elecciones municipales, tarjeta de residencia, excepto para Reino Unido inscritos antes del 1 de enero de 2021, Islandia y Noruega y que también se permite pasaporte o documento de identidad de su país de origen.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

